**TERCERA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente**: CDHEC/3/2021/037/Q

**Asunto**: Acuerdo de conclusión

por conciliación**.**

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 12 de mayo de 2021.--------------------------------

Vistas las constancias que integran el expediente CDHEC/3/2021/037/Q, iniciado con motivo de la queja presentada por **Q1,** cuyo contenido refirió presuntas violaciones a los derechos humanos en su perjuicio por actos atribuidos a servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, se desprende del oficio **FGE/DRN1-N1/2021** de fecha 22 de abril de 2021, suscrito por A1, Coordinador de la Unidad de Atención Temprana en suplencia del Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Norte I, en el cual se tiene por contestando el oficio número **TV-N2/2021** respecto de la conciliación propuesta, y del cual se advierte que si bien la autoridad menciona tácitamente la aceptación a la propuesta de conciliación, de las constancias que agrega al informe se advierte que mediante oficio N3/2021 el A2, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Atención Temprana con Detenido Tercer Turno señaló que una vez que el quejoso acredito la propiedad del vehículo marca Ford tipo Taurus modelo 1999, en fecha 5 de marzo del año en curso, se giró oficio al encargado del corralón de Grúas San José autorizándose la devolución del mismo. Por tanto, téngase por aceptando la conciliación propuesta.En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión, se determina la conclusión de la queja por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado **Manuel Isaac López Soto,** Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----------------------------------------